




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente con carácter de inmediatez la ley 13868 sobre el programa de sustitución de bolsas y/o contenedores no biodegradables.


ABEL P. MIGUEL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Habiéndose cumplido más de un semestre desde que ha sido sancionada y promulgada la Ley 13.868 la cual prohíbe en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para el transporte de productos o mercaderías, disponiéndose el reemplazo progresivo y eventuales sanciones a quienes incumplan con la normativa, aún no se ha reglamentado la misma quedando obsoleta su puesta en práctica.

Esta Legislatura ha considerado la necesidad de comenzar a bregar por el medio ambiente con el cual convivimos, contemplando el drástico daño que ocasionan los contenedores o bolsas constituidas por materiales no biodegradables, especialmente polietileno, que a diario consumimos de forma masiva todos los habitantes de este país. Tomando conocimiento de los plazos de degradación de estos materiales, el costo de petróleo a base del cual son producidos el cual hoy en día es considerado un recurso propenso a su agotamiento, así como también los innumerables perjuicios que estos ocasionan a la totalidad de los ecosistemas, es que hemos sancionado una ley que regule su utilización fomentando el reemplazo de estas herramientas por nuevas tecnologías disponibles en el mercado que logran la misma funcionalidad minimizando de manera significativa el impacto ambiental.

El planeta en general está sufriendo los efectos del accionar del ser humano, el cual a fuerza de desastres naturales está comenzando a concientizarse sobre los problemas que se sucederán en un futuro no muy lejano si no son reemplazadas las antiguas tecnologías las cuales representan una desmedida fuente de contaminación.

Creemos que como representantes electos por un pueblo es nuestro deber trabajar por el bienestar colectivo de esta sociedad, así como también por el de las generaciones futuras, y consideramos imprescindible que el Estado sea quien encabece la mentalización de los habitantes sobre lo que hoy se está tornando una cruenta realidad: el agotamiento de los recursos naturales por su sobreexplotación y por las prácticas contaminantes del ser humano; implementándose nuevas prácticas que conlleven a la reversión de esta situación antes que la magnitud de los daños sea irreparable.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La finalidad de este proyecto es agilizar la implementación de esta normativa para poder finalmente dar una bajada de bandera a legislaciones ambientales y comenzar a trabajar de manera definitiva en esta problemática.

Considerando la imperiosa necesidad de reglamentar esta norma para minimizar lo antes posible los agravios ambientales que esta ley contempla, es que solicito a mis pares acompañen la iniciativa con su voto positivo.

MARTA NUÑEZ
Relatora
Comisión de Ecología y Medio Ambiente
H.C. de Diputados de la Provincia de Buenos Aires